

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
DE XALAPA, VER., ORGANISMO OPERADOR



Bases para participar en la Licitación Simplificada N° LS-CMAS-GA-13/2009

Relativa a la adquisición de **“Material Eléctrico”**



La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Dirección de Operación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 9, 10, 26, 27, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 21 de febrero del 2003, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave, expide las siguientes:

### B A S E S

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CMAS-GA-13/2009

**PRIMERA.-** El objeto de la presente Licitación Simplificada, lo constituye la adquisición de **“Material eléctrico”**, debiendo cotizarse de conformidad a las especificaciones que se señalan en el **anexo técnico No. 3** de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de adquisición son las siguientes:

- A) **Vigencia del Contrato:** Hasta el día 31 de diciembre de 2009.
- B) **Plazo de entrega:** La Empresa o Empresas que resulten ganadoras entregarán el **“Material eléctrico”** a más tardar el día **12 de Junio del 2009**.
- C) **Forma de Pago:** A los 30 días posteriores a la recepción del **“Material Eléctrico”**, a entera satisfacción de la Comisión y a la presentación de la factura debidamente requisitada (y previamente sellada por el Almacén General), así como fotocopia de la orden de compra correspondiente, en la ventanilla de trámite de pago a proveedores (Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal), ubicada en las oficinas de Alfaro No. 5, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver; los días lunes y miércoles de 10:00 a 14:00 hrs.
- D) **Datos de la Facturación:**
  - Razón Social:** **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.**
  - Domicilio:** **Alfaro N° 5**
  - Colonia:** **Centro**
  - Ciudad:** **Xalapa, Veracruz**
  - RFC:** **CMA941106RVO**
- E) **Lugar de Entrega:** Libre a Bordo, en piso del Almacén General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en Privada Dalías Lote 3, Manzana 7, entre Altotonga y Rafael Fuentes; Circuito Veracruz, C.P. 91190 en Xalapa, Ver., se hace mención que el seguro de traslado, fletes y maniobras es por cuenta del proveedor. Asimismo si la Comisión necesitara que el **“Material eléctrico”** sea entregado en una ubicación distinta, ésta lo hará del conocimiento del proveedor a través de la requisición correspondiente, debiendo hacer la entrega libre a bordo.
- F) **Vigencia de Precios:** El proveedor adjudicado deberá mantener sus precios por la vigencia del contrato.

**TERCERA.-** Los licitantes podrán participar por una o por la totalidad de las partidas en concurso admitiéndose una sola opción de cotización por participante, misma que deberá sujetarse estrictamente a los requerimientos de las presentes bases y especificaciones solicitadas en el anexo técnico N° 3.

### **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**

**CUARTA.-** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a través de la Comisión de Licitación, tendrá bajo su responsabilidad la evaluación de las propuestas.

**QUINTA.-** La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la Licitación y estará integrada por: El Director de Operación y Finanzas, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Coordinador de Control y Presupuestos, Coordinador Jurídico, Gerente de Operación y Mantenimiento, Encargada del Departamento de Adquisiciones, Rec. Materiales y Serv. Generales y Gerente de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador y Representantes del Sector Privado; o en su caso por los representantes que ellos designen. Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTA.-** Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en Alfaro No. 5, Zona Centro, C. P. 91000 de la Ciudad de Xalapa, Ver.

### **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS**

**SÉPTIMA.-** Los participantes deberán presentar dos sobres debidamente cerrados y sellados, uno con su propuesta técnica y otro con la propuesta económica, impreso en papel membretado de la empresa, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma Español y en moneda nacional, engargoladas y especificar con separadores los anexos, respetando el orden de cada uno de ellos, rotulados con el nombre de la empresa participante, número de la Licitación y la indicación de la propuesta que contiene. Las propuestas técnicas y económicas, así como cada uno de los documentos que las integren deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios aún en caso de errores aritméticos, elaborándose conforme a los criterios siguientes:

- I. Dentro del sobre que contenga la **PROPUESTA TÉCNICA** se deberá incluir lo siguiente:
  - a) Transcribir en papel membretado de la empresa, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados de la Empresa y del Representante Legal son ciertos y que han sido verificados, asimismo que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas. **(Anexo N° 1)**
  - b) Presentar escrito original en papel membretado de la empresa, en donde el participante manifieste: Bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley N° 539 de

- Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Anexo N° 2)**
- c) Presentar en papel membretado de la empresa, las especificaciones de las partidas que oferta, solicitadas en el anexo técnico; asimismo **deberá presentar folletos y/o catálogos**, señalando y/o marcando el número de partida al que corresponden, respetando el orden específico de cada partida según lo relacionado en el Anexo técnico. **(Anexo Técnico N° 3)**. En caso de no presentar folletos o catálogos, deberá establecerse **la marca** y demás características de los insumos ofertados.
  - d) Carta compromiso de tener existencias y cumplir total y correctamente con la entrega del **“Material eléctrico”** de acuerdo a esta Licitación. **Dentro del texto de esta carta compromiso deberá comprometerse a la sustitución del “Material eléctrico” que resulte defectuoso**, brindando atención inmediata, en sitio ante cualquier reclamación por parte de la convocante.
  - e) Carta en donde declare conocer las disposiciones de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como también copia de identificación oficial del representante legal de la persona física o moral participante.
  - f) Copia del Formato de Inscripción en el Padrón de Proveedores de esta Comisión, con el número de registro correspondiente y debidamente actualizado.
- II. Dentro del sobre correspondiente a la **PROPUESTA ECONÓMICA** se debe incluir lo siguiente:
- a) Descripción en forma detallada de los precios unitarios y globales, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado del monto total, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, deberán estar ya reflejados en el costo unitario. Lo anterior deberá entregarse en forma impresa y en disco magnético, realizado en hoja de cálculo Excel. La Comisión no se hará responsable por los errores y diferencias que llegaran a existir entre la propuesta impresa y en disco, de existir alguna se considerará el precio más bajo. **En caso de no ofertar alguna partida, se llenará el espacio con la frase “No se cotiza”.**
  - b) El **“Material eléctrico”** en concurso deberá ser garantizado por los participantes, debiendo presentar Carta Garantía por **un año** en papel membretado de la empresa, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, contando a partir de la fecha de recepción, asimismo donde se obliga solidariamente a hacer efectiva la garantía y se compromete a reponer por **“Material eléctrico”** nuevo, cuando éste presente defectos de fabricación.
  - c) El participante deberá sostener sus precios por la vigencia del contrato, obligándose a mantener en estricta confidencialidad toda la información referida en las presentes bases.
  - d) Presentar escrito en el que acepta las condiciones establecidas en la cláusula segunda de las presentes bases de licitación.
  - e) Presentar carta donde haga constar que han leído y que están de acuerdo con lo estipulado en las bases de Licitación y sus anexos.

## ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**OCTAVA.-** La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes, de acuerdo al artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **25 de Mayo de 2009**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en Alfaro N° 5, zona centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

**NOVENA.-** Los licitantes que opten por el envío de propuestas, **deberán remitir los sobres correspondientes hasta antes del acto de Recepción y Apertura al domicilio antes señalado**, en el entendido que toda propuesta extemporánea será desechada.

**DÉCIMA.-** La Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocante y las presentes bases y sus anexos.

## DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

**DÉCIMA PRIMERA.-** Se descalificarán a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio del **"Material eléctrico"**.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano de Control Interno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrá en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

## ELABORACIÓN DEL DICTAMEN.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación, podrá solicitar para la emisión del dictamen o fallo, la opinión técnica de una dependencia o perito en el análisis del **"Material Eléctrico"** objeto de la presente licitación. Además podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

**DÉCIMA CUARTA.-** La Comisión de Licitación, con base en un análisis comparativo de las propuestas y en su propio presupuesto, elaborará un dictamen técnico-económico, en el que se expresará cual de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio, garantía, tiempo de entrega y demás condiciones que favorezcan el interés de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador.

**DÉCIMA QUINTA.-** La Comisión podrá otorgar preferencias para la adjudicación respecto de bienes o servicios de alta tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no rebase la disponibilidad presupuestal.

**DÉCIMA SEXTA.-** En caso de que se presente empate en la propuesta económica de dos o más licitantes, la Comisión optará por la adjudicación en partes proporcionales entre los licitantes que presenten empate, de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante procedimiento de insaculación, de conformidad con el artículo 50 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de Xalapa, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### NOTIFICACIÓN DEL FALLO

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El fallo se sustentará en el Dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica económica, notificándose por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se debe pronunciar el fallo del "**Material Eléctrico**" objeto de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Por circunstancias económicas se podrá disminuir o ampliar el alcance de la presente licitación, en tal caso la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA.-** Dentro de los **05 días hábiles** siguientes a partir de la fecha de notificación del fallo, el Representante Legal del participante que resulte ganador deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, para suscribir el Contrato correspondiente, sólo en el caso de que rebase sin incluir el IVA los \$58,963.25 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar la prórroga del Contrato de **"Material Eléctrico"**, hasta por un 20% del monto total de la partida, siempre y cuando se respeten los precios y se realice durante la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad del **"Material eléctrico"**, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, siempre y cuando el monto adjudicado rebase sin incluir IVA los \$58,963.25, **Póliza de Fianza** de cumplimiento por el 10% del monto total de la operación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución Nacional, debidamente autorizada a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo señalarse expresamente que la compañía afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución al que hace referencia la Ley Federal de Instituciones de Fianzas **sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Judiciales del distrito de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro**, y la póliza deberá ser conforme a la redacción siguiente:

"Ante: la \_\_\_\_\_.

Para garantizar por: (nombre de la persona que participa en la licitación simplificada), hasta por la expresada cantidad de: \$ número y letra el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato No. \_\_\_\_\_ celebrado con (nombre la dependencia o entidad Convocante) fecha \_\_\_\_\_ relacionado con los pedidos nos. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición de (Descripción general de los bienes.-) Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación vicios ocultos de los bienes materia del contrato y pedidos de referencia durante un año contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la \_\_\_\_\_ (dependencia o entidad convocante).- (La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la dependencia o entidad convocante."

**VIGÉSIMA TERCERA.-** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, en términos de los artículos 80 y 81 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA

**VIGÉSIMA CUARTA.-** La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá declarar desierta la presente licitación cuando se presente alguno de los supuestos del artículo 47 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior sin responsabilidad para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de

Xalapa, Ver., Organismo Operador, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Declarada desierta la licitación la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Cuando sólo se cuente con una propuesta, La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, procederá a efectuar un análisis de mercado para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### DE LAS REVOCACIONES

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el recurso de revocación. El Órgano de Control Interno será el competente para conocer de este medio de impugnación; el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones; se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; el Órgano de Control Interno resolverá en un término de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de interposición del recurso.

#### DE LAS SANCIONES

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos ó contratos de la presente licitación, serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega del **“Material eléctrico”** se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe a pagar, **por el “Material eléctrico” no entregado de manera oportuna.**

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega del **“Material eléctrico”** en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- El proveedor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, que infrinja la Ley en términos del artículo 72 será sancionado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre el “**Material Eléctrico**” motivo de la presente Licitación Simplificada, deberán dirigirse por oficio hasta con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de Recepción y Apertura de Propuestas, a la Gerencia de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa Ver., Organismo Operador, ubicada en la calle de Alfaro No. 5, zona centro de la Ciudad de Xalapa, Ver.

Cabe señalar que únicamente se le dará respuesta a las preguntas que se formulen por escrito, absteniéndose esta Comisión de realizar consultas vía telefónica.

**XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2009.**

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. MANUEL FERRO ANDRADE**  
**DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO No. 1  
(FORMATO)

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
ORGANISMO OPERADOR.**

\_\_\_\_\_ ( nombre ) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Simplificada No. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación Simplificada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre ( s ):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre y Domicilio del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo Necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato debe ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

CUADRO ANEXO No. 2  
(FORMATO)

**LIC. MANUEL FERRO ANDRADE**

DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS  
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Simplificada N° \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

Este formato deberá ser elaborado en papel con membrete de la empresa y presentarlo en la propuesta técnica.